



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Admite contestación de la demanda
Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Médica
Demandante: Jose Hooper Galvis Valencia, Jean Franco Galvis Castaño, Olga Patricia Castaño Colorado, Brayan Stiven Galvis Castaño y Kevin Galvis Castaño.
Demandados: Clínica Los Rosales S.A, Seguro de Riesgos Laborales Suramericana S.A, Medimas EPS, Estudiose Inversiones Medicas S.A y Esimed S.A.
Llamada
Garantía: Allianz Seguros S.A y Chubb Seguros Colombia S.A
Radicado: 630013103003-2020-00122-00

Revisado el expediente de la referencia, se observa que tanto Allianz Seguros S.A, cómo Chubb Seguros Colombia S.A contestaron la demanda y presentaron excepciones de mérito, a las cuales se les dará traslado mediante fijación en lista.

Teniendo en cuenta lo anterior y que las contestaciones de la demanda cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 96 del C.G.P, se tendrá por contestada la demanda.

Finalmente, la solicitud tendiente a que se dicte sentencia anticipada parcial por falta de legitimación no será acogida pues se estima necesario conocer la posición de los demandantes frente a las excepciones de mérito antes de emitir pronunciamiento sobre el punto.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia ,
Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO. TÉNGASE por contestada la presente demanda por parte de Allianz Seguros S.A y Chubb Seguros Colombia S.A, según lo establecido en el artículo 96 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. NO ACCEDER a la solicitud tendiente a que se dicte sentencia anticipada parcial.

Notifíquese,

Se notifica en estado # 70 el 22-06-2021.

